



Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302.

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONCENTRADAS.

La parte demandada **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON"**; **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, y la llamada en garantía, **LA EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**, mediante auto No. 616 fechado Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022), proferido dentro del Proceso Ordinario Laboral seguido por **PEDRO MARTINEZ CASTRILLO Y OTROS** contra **LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON" Y OTRAS**. RAD. 20-178-3105-001-2018-00020-00. Fueron condenados a los siguientes.

IMPUESTO.....0

GASTO JUDICIAL.....0

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 1RA INSTANCIA.....\$15.339.670.-

Estarán a cargo de las demandadas en la siguiente proporción:

A cargo de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON"**: La suma de \$5.113.223,33 M/Cte.

A cargo de **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**: La suma de \$5.113.223,33 M/Cte.

A cargo de **LA EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**: La suma de \$5.113.223,33 M/Cte.

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 2DA INSTANCIA.....\$0.-

Estarán a cargo de las demandadas en la siguiente proporción:

A cargo de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON"**: La suma de \$0 M/Cte.

A cargo de **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**: La suma de \$0 M/Cte.

A cargo de **LA EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**: La suma de \$0 M/Cte.

TÉRMINO: TRES (03) DÍAS

FECHA DE COMIENZO VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2022 (08:00 HORAS)

FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (02) DE AGOSTO DE 2022 (18:00 HORAS)

Se fija el presente traslado en el microsítio (Traslado Especiales y Ordinarios) de este despacho en la página de la rama judicial para que se surtan los efectos de los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, y el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.-

Firmado Por:
Jorge Mario Dearmas Perez
Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e0eab76d52777df9786773732f29e7a221ff211988c77122faf5282a6ec353**

Documento generado en 28/07/2022 11:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>